

10050



Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez.

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0036-2017-MDPB



Puerto Bermúdez, 06 de febrero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio N° 066-2017-DREP/OXAP/D.UGEL-PB de fecha 01.02.2016 presentado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Puerto Bermúdez; Oficio N° 001-DIE-2017-IEIEMR de fecha 30.01.2017, presentado por el Director (e) de la I.E. I. Elías Mishari Rossi; Informe N° 015-2017-SGEJD-GDSSM/MDPB de fecha 03.02.2016 de la Subgerencia de Educación, Juventud y Deporte; el Informe N°. 069-2017-GDSSM/MDPB de fecha 03.02.2017 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N° 048-2017-GPPRS/MDPB de fecha 03.02.2017 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; el Informe N° 036-2017-GAL/MDPB de la Gerencia de Asesoría Legal, El Acuerdo N° 09 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 06 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 066-2017-DREP/OXAP/D.UGEL-PB de fecha 01.02.2017 el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local del Distrito de Puerto Bermúdez, solicita apoyo con movilidad para el traslado de 42 estudiantes que asistirán a la evaluación en el Colegio de Alto Rendimiento COAR, en la provincia de Oxapampa, estudiantes que se someterán a un examen en el referido colegio el día 11.02.2017; del mismo modo se cuenta con el Oficio N° 001-DIE-2017-IEIEMR de fecha 30.01.2017 presentado por el Director encargado de la I. E. I. Elías Mishari Rossi, solicitando apoyo con movilidad para los estudiantes de su Institución Educativa;

Que, en atención a los documentos precedentes, mediante Informe N° 015-2017-SGEJD-GDSSM/MDPB el Subgerente de Educación Juventud y Deporte, refiere que el costo promedio para la atención a esta necesidad es de S/. 4,000.00 Soles, el mismo que permitirá trasladar a los estudiantes en 04 minivans desde Puerto Bermúdez hacia Oxapampa (viceversa), para lo cual requiere que el Área de Presupuesto informe la disponibilidad presupuestal; consecuentemente se cuenta con el Informe de disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas según Informe N°. 048-2017-GPPRyS/MDPB, como también se cuenta con la opinión legal favorable para brindar el apoyo según Informe N° 036-2017-GAL/MDPB, recomendando que se someta a Sesión de Concejo, para su deliberación de acuerdo al art. 9° y el art. 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;





Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez.

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0036-2017-MDPB

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional y local";

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de febrero de 2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la donación de pasajes en calidad de apoyo, a favor de estudiantes de las Comunidades Nativas y del casco urbano del Distrito de Puerto Bermúdez, quienes asistirán a la evaluación en el Colegio de Alto Rendimiento (COAR) en la Provincia de Oxapampa el día 11 de febrero de 2017; encargando a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, realizar los trámites administrativos para la ejecución del presente acuerdo de acorde al presupuesto disponible, sinceramiento de la cantidad de estudiantes que viajarán y al precio justo según estudio de mercado local.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO


Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE